

Señores

JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) CIVIL MUNICIPAL DE CALI

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL
RADICADO: 760014003034-2022-00309-00
DEMANDANTE: GLORIA OROZCO ARENAS
DEMANDADO: CENTRO COMERCIAL COSMOCENTRO

ASUNTO: COADYUVANCIA AL DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES

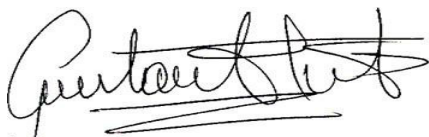
GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.395.114, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N° 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de **COSMOCENTRO CIUDADELA COMERCIAL PROPIEDAD HORIZONTAL**, comedidamente procedo dentro del término legal a presentar **COADYUVANCIA AL DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA** dentro del proceso promovido por la señora Gloria Orozco Arenas en contra de Centro Comercial Cosmocentro, conforme a lo preceptuado por el numeral 4o del artículo 316 del Código General del Proceso. Por lo anterior, coadyuvo el desistimiento de las pretensiones presentado por la señora Gloria Orozco Arenas dentro de la acción incoada.

PETICIÓN

PRIMERO, Solicito muy amablemente al Despacho dar por **TERMINADO** el proceso de la referencia, y como consecuencia de ello, se sirva archivar el mencionado expediente sin condena en costas respecto de ninguna de las partes.

SEGUNDO. Se ORDENE el **LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES** que hubiesen sido decretadas en contra de mi representada.

Del señor Juez. Atentamente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. N° 19.395.114 de Bogotá

T.P. N° 39.116 del C. S. de la J.